

AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.
45 TOLEDO	
1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS	19,66
2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS	23,74
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS	25,86
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	21,20
5 MONTES DE NAVAHERMOZA TODOS LOS TERMINOS	22,76
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS	28,73
7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS	31,47
46 VALENCIA	
1 RINCOM DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINOS	22,23
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS	11,26
3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS	4,49
4 REQUEMA-UTIEL TODOS LOS TERMINOS	22,23
5 HOYA DE BUÑOL TODOS LOS TERMINOS	5,84
6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS	2,94
7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS	2,99
8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS	6,52
9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS	3,82
10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS	11,45

AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.
11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS	6,49
12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS	5,05
13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS	5,42
47 VALLADOLID	
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	29,02
2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	30,06
3 SUR TODOS LOS TERMINOS	30,26
4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS	32,57
48 VIZCAYA	
1 VIZCAYA TODOS LOS TERMINOS	16,17
50 ZARAGOZA	
1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	27,08
2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	20,03
3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	27,81
4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA TODOS LOS TERMINOS	21,56
5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	16,67
6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	32,86
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	14,95

MINISTERIO DEL INTERIOR

15918 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 5/0002096/1992, interpuesto por don Carlos Ballesteros Onorato.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, el recurso número 5/0002096/1992, interpuesto por don Carlos Ballesteros Onorato, sobre impugnación de sanción disciplinaria, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 30 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Ballesteros Onorato, en su propio nombre, contra la desestimación presunta, por silencio-administrativo, del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del Ministerio de Justicia de 3 de junio de 1991, que impuso al recurrente tres sanciones de tres meses de suspensión de funciones cada una por la comisión de tres faltas graves, debemos anular y anulamos parcialmente las resoluciones impugnadas, por ser, en parte, contrarias al ordenamiento jurídico y absolvemos a dicho recurrente de la falta grave correspondiente al hecho segundo, dejando sin efecto la sanción de tres meses de suspensión impuesta por dicha falta, así como de la falta grave correspondiente al hecho primero, dejando sin efecto la sanción de tres meses de suspensión que, por la mencionada falta, le impone la resolución recurrida e imponiéndole, en su lugar, la sanción de apercibimiento como autor responsable de una falta leve tipificada en el artículo 8.c) del Reglamento de Régimen Disciplinario de 10 de enero de 1986, debiendo abonarse al actor las retribuciones que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo en situación

de suspensión provisional que exceda de tres meses, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1996.—El Director general, Angel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

15919 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/0001261/1993, interpuesto por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de don Gerardo García Morla y otros.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/0001261/1993, interpuesto por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de don Gerardo García Morla y otros, contra Orden de Justicia de 21 de junio de 1993 por la que se dispuso la clausura del Centro Penitenciario de Toledo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 20 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don Gerardo García Morla, don Juan Manuel Hernández González, doña Rosario Monedero de Frutos, don Carlos López Martínez, don Diego Enrique Colorado Plaza, don Federico Saro Bernaldo de Quirós,